

1  
REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA GENERAL

Arequipa

30 de Mayo

de 1825.

A Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Señor Ministro.

Quando S.E. el Libertador suprimio la Intendencia de Trujillo, fue como una de las reformas que creyo necesarias en el sistema de Hacienda, y en esta oficina, despues de ser muy coniosa, no es por ahora absolutamente necesaria. Suprimido este destino, y nombrado oficial mayor del Ministerio de guerra y marina el Sr. Coronel Lopez, no debe gozar sino el sueldo de oficial mayor, por que de otro modo, si los sueldos individuales fueran siempre los mismos, no podrian hacerse reformas, porque serian inutil. Por el decreto de S.E. dado en Huancayo, no hay tampoco por ahora gratificaciones, ni diferencia de sueldos en las armas del ejército. Todo tambien temporalmente, hasta que el gobierno del Perú pga por reglamentos cuables los sueldos que debe gozar cada uno de sus servidores, pues todos los decretos de S.E. no son mas que provisiones. El Consejo de Gobierno



2.117-12  
MH-OL 117  
Ca 27  
Doc. 55  
Fol. 1



obraia como te parecer mas fuere y conueniente

Señor de V. M.  
Muy obed.<sup>te</sup>

Seuیدا

Juan José de Larrea

*[Decorative flourish]*

Palacio Julio 10  
228

Por recibida: comunicarse a q. corresponde, y acuse recibo.

*[Signature]*

P. O. a S. E.  
Catalan  
*[Signature]*



21-1111

*[Signature]*